

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Rocío MR
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura
2018-2021

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

RECIBIDO
12:16hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, me permito presentar ante usted a efecto de que se someta a consideración del pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA URGENTE EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE: PRIMERO. IMPLEMENTE, COORDINE O EJECUTE TODA ACCIÓN GARANTE DEL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A RECIBIR EDUCACIÓN. SEGUNDO. SUPERVISE QUE EN LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS NO SE COMETAN ABUSOS EN CONTRA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN EL COBRO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS ESCOLARES. TERCERO. VIGILE QUE NO SE CONDICIONEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS A LA COMPRA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. CUARTO. SANCIONE A LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS QUE ANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID-19 DISCRIMINE, MARGINE O EXCLUYA A ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD**

Lo anterior para que se sirva inscribirla en el orden del día.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

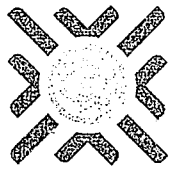
RECIBIDO
Lic. Chero
17/08/2020

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ROCÍO MACHUCA ROJAS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

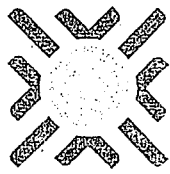
ASUNTO: **Proposición con Punto de Acuerdo.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de agosto de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe Diputada **ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA URGENTE EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE: PRIMERO. IMPLEMENTE, COORDINE O EJECUTE TODA ACCIÓN GARANTE DEL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A RECIBIR EDUCACIÓN. SEGUNDO. SUPERVISE QUE EN LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS NO SE COMETAN ABUSOS EN CONTRA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN EL COBRO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS ESCOLARES. TERCERO. VIGILE QUE NO SE CONDICIONEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS A LA COMPRA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. CUARTO. SANCIONE A LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS QUE ANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID-19 DISCRIMINE, MARGINE O EXCLUYA A ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

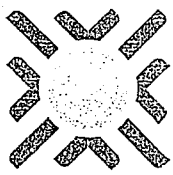
“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

1. Derivado de la Pandemia Covid-19, nuestra forma de vida cotidiana ha sufrido importantes alteraciones, una de las más importantes, es aquella que tiene relación con la educación escolar de los diferentes integrantes de la familia; evidentemente una forma eficiente de prevenir y contener el contagio del COVID-19 es evitar que niños, niñas y jóvenes vayan a guarderías, colegios y universidades, no obstante esta medida supone varios desafíos que se han vuelto apremiantes tras la llegada del virus, al respecto el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) ha alertado a los Estados sobre las siguientes problemáticas de la educación en línea durante COVID-19¹:
 - a. Acceso limitado de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables a plataformas educativas digitales.
 - b. Falta de herramientas para monitorear/evaluar el progreso de los resultados del aprendizaje.
 - c. Países sin un Plan de Estudios Nacional enfrentan desafíos para armonizar el currículo y el monitoreo.
 - d. Falta de contenido adaptado a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, indígenas y migrantes.
 - e. Limitados conocimientos y capacidades de los docentes sobre plataformas virtuales y recursos de educación a distancia.
 - f. Brecha de equidad tecnológica entre las ciudades y las áreas rurales de los países.
 - g. Limitadas iniciativas offline para responder a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables sin acceso a internet.
 - h. Falta de materiales educativos culturalmente sensibles y adaptados a los idiomas que se hablan en la región.

2. Quiero hacer énfasis particularmente en el punto d) respecto a la educación inclusiva en tiempos del COVID-19, pues es claro que la interseccionalidad de los niños, niñas y adolescentes, entre pobreza, género, discapacidad, quienes están en movimiento (migrantes y refugiados), aquellos pertenecientes a poblaciones indígenas y quienes viven en comunidades remotas y/o áreas urbanas vulnerables, se ven afectadas y afectados de manera desproporcionada, al enfrentar retos técnicos, económicos y sociales cuando la escuela tradicional se convierte en una escuela en línea La interseccionalidad entre

¹ COVID-19: Preparación y respuesta educativa

Respuesta de UNICEF a los desafíos de educación en América Latina y el Caribe durante el COVID-19. Disponible en:
<https://www.unicef.org/lac/la-educacion-frente-al-covid-19>

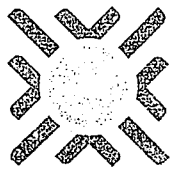


“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

pobreza, género, etnia, edad, discapacidad y otras identidades puede resultar en múltiples maneras de discriminación y exclusión.

3. En este mismo orden de ideas, quiero hacer énfasis en que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades (por ejemplo: auditiva, visual) o aquellos con situaciones de morbilidad, corren un riesgo mayor de tener condiciones de salud subyacentes que aumentan su riesgo de complicaciones graves ante COVID-19, pues es claro que las plataformas digitales no fueron creadas para el aprendizaje virtual hacia personas con discapacidad. Por ejemplo, una niña con un síndrome epiléptico pondrá en grave riesgo su salud al permanecer más de 40 minutos frente a una pantalla.
4. Desafortunadamente, la brecha digital del aprendizaje en línea que enfrentarán los estudiantes con discapacidad, no solo aumentará la desigualdad, sino que pueden estar en riesgo de exclusión de la educación, si sus profesores y autoridades educativas no actúan con base en el interés superior de la niñez, estricto apego a sus derechos humanos y perspectiva de género en el caso de las niñas, para el diseño, implementación y operación de programas de aprendizaje a distancia accesibles o mediante mecanismos que permitan su participación y satisfacer sus necesidades de aprendizaje.
5. No obstante, en la mayoría de los centros escolares privados, los administradores, pero sobre todo el personal docente suele tener un conocimiento muy limitado y recursos pedagógicos insuficientes para resolver los retos que supone una educación inclusiva de calidad, *“Los sistemas educativos necesitan mantener a los maestros y líderes educativos comprometidos y trabajando mientras dure la crisis del COVID-19 para garantizar la continuidad de los servicios educativos. Los maestros juegan un papel esencial en la educación inclusiva y es importante que aprendan sobre pedagogía inclusiva. Siempre existirán estudiantes que necesiten un apoyo más intenso o individualizado. De ahí la importancia de educar a algunos maestros para que se conviertan en expertos en estos enfoques más personalizados y puedan brindar apoyo efectivo a otros colegas y estudiantes dentro del salón de clases en general. Este personal de recursos especiales o maestros de educación especial jugarán un papel crítico apoyando a otros maestros después de la crisis.”*²
6. Desde luego está fuera de toda discusión el derecho a una educación de calidad en igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y adolescentes, por lo que en atención a su

² Abordando la desigualdad en la educación durante y después del COVID-19. Los retos de la educación inclusiva HANNA ALASUUTARI. Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/es/education/abordando-la-desigualdad-en-la-educacion-durante-y-despues-del-covid-19-los-retos-de-la>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

infancia se deben tomar todas las medidas y realizar todas las intervenciones necesarias para asegurar una educación inclusiva en los casos que así lo requieran.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley General de Educación:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 62. El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará:

- I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;*
- II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;*
- III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;*
- IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras, y*
- V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación.*

Artículo 65. Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

I a III ...

IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y

V

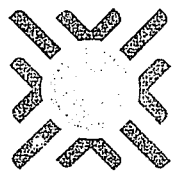
Por lo anteriormente expuesto y fundado y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional vigente, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

50 20 200 – 50 20 400, ext. 6418 - 3518.

roci_morena2018@outlook.com



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Rocío



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA URGENTE EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE:

PRIMERO. IMPLEMENTE, COORDINE O EJECUTE TODA ACCIÓN GARANTE DEL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A RECIBIR EDUCACIÓN.

SEGUNDO. SUPERVISE QUE EN LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS NO SE COMETAN ABUSOS EN CONTRA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN EL COBRO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS ESCOLARES.

TERCERO. VIGILE QUE NO SE CONDICIONEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS A LA COMPRA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.

CUARTO. SANCIONE A LOS CENTROS ESCOLARES PRIVADOS QUE ANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID-19 DISCRIMINE, MARGINE O EXCLUYA A ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 18 de agosto de 2020

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS